



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL CONCURSO OPOSICIÓN DE ACCESO LIBRE TASA REPOSICION PARA EL INGRESO EN LA ESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVA, SUBGRUPO C2, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 28 DE OCTUBRE DE 2022, REFERENCIA: 22/177377

ACTA ELECCIÓN DE NOTA DE CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Reunidos los miembros del Tribunal Calificador del concurso oposición para el acceso a la escala auxiliar administrativa, subgrupo C2, referencia: 22/177377, y, a la vista de lo dispuesto por Resolución Rectoral nº 396/2024, de fecha 9 de febrero de 2024, por la que se procede a la estimación de recurso presentado por persona interesada en el procedimiento, y anulación de la pregunta número 33 de la primera parte del ejercicio de la fase de oposición, convocado por Resolución Rectoral de 28 de octubre de 2022, acuerdan que:

Por un lado, las bases que rigen el procedimiento, en el punto 6.7, disponen que:

Los aspirantes que obtuvieron una nota superior al 60% de la calificación máxima prevista en el ejercicio correspondiente a la fase de oposición de la convocatoria Ref. 22/175984, podrá solicitar, o bien la conservación de la nota obtenida en dichas pruebas, o bien que se le compute la nota obtenida en el ejercicio realizado en la presente convocatoria. Para ello, el tribunal emplazará a los interesados para que, en el plazo de cinco días hábiles, ejerciten dicha opción.

Si este derecho de opción no es ejercitado por las personas aspirantes en dicho plazo, se tomará la nota obtenida en el ejercicio de esta convocatoria.

Dicha medida igualmente es aplicable a los aspirantes que participan por el turno de reserva para personas con discapacidad, y por el turno libre con requisito de titulación.

Con la publicación de este Acta se abre el plazo para que los interesados que han obtenido una nota superior al 60% de la calificación máxima prevista en el ejercicio correspondiente a la fase de oposición de la convocatoria Ref. 22/175984 ejerciten dicha opción.

Ahora bien, y respecto a los interesados que puedan ejercitar este derecho de opción, a los efectos de una mayor agilidad, eficiencia y transparencia en el procedimiento, y con la finalidad de evitar multitud de instancias presentadas en el procedimiento, **por parte de este Tribunal se va a proceder a revisar, de oficio, las notas obtenidas por los interesados en la fase de oposición de las convocatorias con referencia 22/175984 y 22/177377, y va a tomar como nota obtenida en este procedimiento (22/177377) la de mayor puntuación conseguida en ambas.** De manera que el interesado solamente tendrá que ejercitar este derecho de opción si su elección es diferente a la actuación de oficio por parte de este Tribunal.

Transcurrido el plazo previsto de ejercicio del derecho de opción, el tribunal hará público en los tabloneros de anuncios oficiales las puntuaciones obtenidas por el interesado en la fase de oposición, ejercitado este derecho.

Firmado electrónicamente:

Presidente: D. Raúl Reina Vaillo
Secretaria: D^a. Isabel Sanz López
Vocal 1: D. Guillermo Martínez de la Torre
Vocal 2: D. José López Valero
Vocal 3: D^a. M^a Manuela Sousa Casado